

CERTIFICADO PARA ZONAS DECRETADAS "AFECTADAS POR CATASTROFE" ART. 4° TRANSITORIO LEY 20.251

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC)
 REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

REGIÓN :

DE TARAPACA

URBANO
 RURAL

N° DE CERTIFICADO
06
Fecha de Aprobación
04 FEB. 2009
ROL S.I.I

VISTOS:

- A) El Decreto N° 570 de fecha 2005 que declara Zona afectada por catástrofe.
- B) Las atribuciones emanadas del Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- C) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° de fecha 30/01/2009
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° de fecha 30/01/2009
- E) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (Sólo en caso de viviendas sociales)
- F) El Giro de Ingreso Municipal N° 3612 de fecha 04/02/2009 de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
- G) Los documentos exigidos en el Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de REGULARIZACION que otorga SIMULT. EL PERMISO Y LA RECEP. DEFINITIVA de la vivienda SOBRE 520 U.F. ubicada en VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF/ VIVIENDA SOBRE 520 UF CALLE VICTORIA N° 1081 Lote N° 8 manzana "G" localidad o loteo V. MILENIUM sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MAURICIO ALEJANDRO PIZARRO CORTES	14.105.723-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
PATRICIO SANTIBAÑEZ CAMPUSANO	11.613.330-K

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE